

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Guayaquil, 13 de Enero del 2014

Señores:

ATILIO JOSÉ VANONI ZAVALA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de accionistas de la **Compañía INITA INMOBILIARIA ITALIA S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, lo ha nombrado **GERENTE**, por el período de **TRES AÑOS**, con todas las atribuciones y facultades que señalan los Estatutos sociales, entre los cuales consta, la de representar legal, judicial y extrajudicial, a la compañía individualmente.

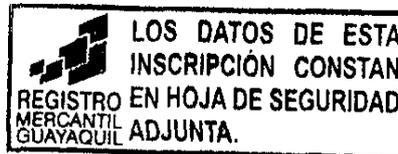
INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A. , se constituyó mediante escritura, actualizada por el notario de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado el 5 de Septiembre de 1977 inscrita el 21 de Diciembre de 1977, la Compañía ha aumentado su Capital Social y reformado sus Estatutos, por escrituras otorgadas ante el mismo Notario el 30 de Julio de 1979, escrita en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre de 1979, y por escritura celebrada ante el Notario Abg. Marcos Días Casquete el 5 de Marzo de 1990 inscrita el 18 de Octubre de 1991 y el 27 de Junio de 1995, inscrita el 9 de Agosto del mismo año

De UD. Muy atentamente,

OLGA VALVERDE SÁNCHEZ DE VANONI
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE**
INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A.
Guayaquil, Enero 13 del 2014

ATILIO JOSÉ VANONI ZAVALA
GERENTE



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.942
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:09:52

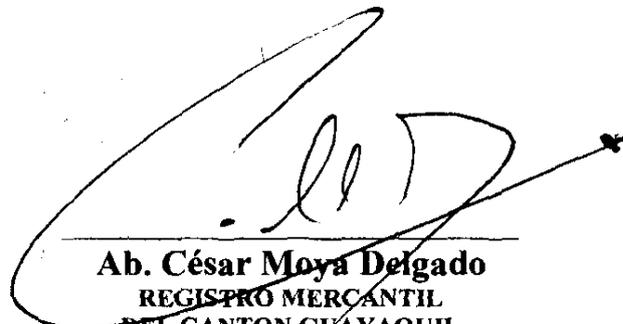
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A., a favor de ATILIO JOSE VANONI ZAVALA, de fojas 1.920 a 1.922, Registro de Nombramientos número 619.

ORDEN: 1942

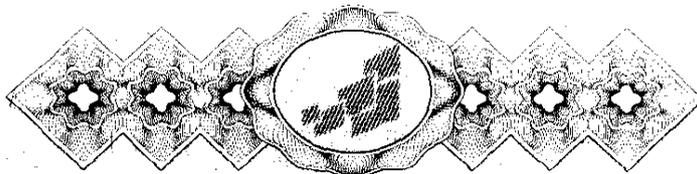


Guayaquil, 20 de enero de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 740366